



NACIONAL



**Resolución 1065/1998**

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
(S.E.N.A.S.A.)**

Pesca -- Prohibición temporaria de la captura y explotación de moluscos bivalvos en la provincia de Buenos Aires.

Fecha de Emisión: 28/08/1998; Publicado en: Boletín Oficial 02/09/1998

Artículo 1° - Prohibir en forma preventiva la captura y comercialización de moluscos bivalvos en el litoral bonaerense, hasta tanto se determine la evolución del fenómeno.

Art. 2° - Recomendar a la población que se abstenga de recolectar moluscos bivalvos por su propia cuenta y que consuma sólo aquellos productos que se comercialicen con el previo análisis y autorización de funcionarios competentes en la materia.

Art. 3° - La presente medida entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Luis O. Barcos.

